



Ayuntamiento de Granada

Junta de Gobierno Local

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de octubre de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.734**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 102/2011** del Área de Contratación, relativo **al contrato de servicios de actividades y talleres para la ocupación del ocio y tiempo libre en el Programa "ENRÉDATE" de la Concejalía de Juventud**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio adscrito a Contratación; a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios de actividades y talleres para la ocupación del ocio y tiempo libre en el Programa "ENREDATE" de la Concejalía de Juventud, a la empresa CELEMIN Y FORMACION S.L., que se compromete a realizar el mismo por un importe máximo de TRECE MIL EUROS (13.000 €), que se incrementa en DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (2.340 €), correspondientes al 18% de IVA, lo que supone un presupuesto total de QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS € (15.340,00 €), siendo el precio por hora/monitor de 14 €, que se incrementa en 2,52 € correspondientes al 18% de I.V.A. lo que supone un total de 16,52 € hora/monitor, facturándose de acuerdo con las horas prestadas.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1201 33106 22605 denominada “Plan Joven Gastos”, del presupuesto de 2011.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **dos de noviembre de dos mil once**.

Vº Bº
EL ALCALDE

